



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 AGO. 1998

VISTO la Ley de Ministerios 276, reglamentada por el Decreto Provincial N° 172/97; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1762/92 aprueba las Normas de Organización Interna y el Régimen de Nivel Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Reforma Administrativa y transformación del Estado.

Que por Decreto N° 2328/92 se aprueban las Normas Básicas para la Determinación de los Niveles Directivos enunciados en el punto 2 Anexo I del Decreto N° 1762/92.

Que por Decreto N° 1306/98, y su modificatorio Decreto N° 1542/98, se aprueba la Estructura Orgánica de las Unidades de Organización del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que dicho Ministerio ha propuesto las misiones y funciones de su estructura orgánica de nivel directivo y ejecutivo acorde a las normas impartidas, debiendo en consecuencia aprobarse las mismas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE las Misiones y Funciones de las Unidades de Organización del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia detalladas en los Anexos I a LXXX que forman parte integrante del presente.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

D E C R E T O N° **1585 / 98**



ING. MARCELO L. DRAGAN
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR